# Flujograma del Proceso Penal







### Facultad para denunciar (326.1)

Cualquier persona

#### Obligados a denunciar (326.2)

- Profesionales de la salud (en el desempeño de su actividad)
- Educadores (por delitos cometidos en el centro educativo)
- (en ejercicio de sus atribuciones) Obligados a hacerlo por expreso

- Cónyuge
- Parientes 4º grado consanguinidad
- Secreto profesional



# FISCAL (IV/65/329)

- Inicia actos de investigación cuando tenga conocimiento de la sospecha de la comisión de un hecho que reviste los caracteres de delito
- Promueve la investigación de oficio en delitos de persecución pública
- También la promueve a petición de los denunciantes





FISCALIA

#### POLICÍA (331/67-70)

- Tan pronto tenga noticia de la comisión de un delito, pondrá en conocimiento al Fiscal por la vía mas rápida y también por escrito (331.1)
- Continuará con las investigaciones que haya iniciado y después de la intervención del Fiscal practicará las demás investigaciones que les sean delegadas (331.2)
- En todos los casos que intervenga elevará al Fiscal un informe policial (332.1)
- Deberá coordinar las funciones de investigación con el Ministerio Público (333)

## Calificación de la denuncia

#### Archivo de la denuncia (334.1.5)

### Reserva provisional (334.4)

### Diligencias preliminares (VI/65/330)

· A cargo del Fiscal y puede requerir intervención de Policía Duración:

20 días u otro que el Fiscal disponga, según las característica, complejidad y circunstancia del hecho investigado (334.2)

#### Control de plazos:

El afectado por una excesiva duración solicitará al Fiscal le de término, caso contrario podrá acudir al Juez, en el plazo de 5 días, instando su pronunciamiento (334.2) Finalidad: (330.2)

- · Actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad
- Asegurar elementos materiales de su comisión
- · Individualizar a las personas involucradas en su comisión
- Determinar si se debe formalizar la investigación (330.1)

### Formalización de la investigación preparatoria Finalidad: (321)

Reunir elementos de convicción, de cargo y de descargo, que permitan al Fiscal decidir si formula o no acusación y, en su caso, al imputado preparar su defensa Procedencia: (336)

## Indicios reveladores de la existencia de un delito (336.1)

- La acción penal no ha prescrito (336.1)
- Individualizado al imputado (336.1)
- Satisfecho requisitos de procedibilidad (336.1)

#### Efectos: (339)

- Suspende el curso de la prescripción de la acción penal
- El archivo solo procede bajo control judicial





- Fiscal pondrá en conocimiento del Juez e imputado (3/336.3)
- El Juez recepciona dicha comunicación (336.3)

### Duración:

Común: 120 días prorrogables a 60 días. Prórroga la hace el Fiscal (342.1) Complejo: 8 meses prorrogables por igual plazo. Prórroga la concede el Juez (342.2)

(Ambos con posibilidad de control de plazos /343.2)



#### DILIGENCIAS EN INVESTIGACIÓN PREPARATORIA (337)

- El Fiscal realizará las diligencias pertinentes y útiles
- No pueden repetirse diligencias realizadas preliminarmente, salvo lo dispuesto en el art. 337.2
- El imputado y demás pueden solicitar al Fiscal otras diligencias que consideren pertinentes y útiles

(Si el Fiscal se niega, se puede recurrir al Juez / 337.5)

- El Fiscal podrá realizar actos especiales de investigación (340/341)
- El Fiscal debe coordinar las funciones de investigación con la Policía y solicitar el uso de la fuerza pública, de ser necesario (333)

- El hecho denunciado no constituye delito (334.1)
- El hecho denunciado no es justiciable penalmente (334.1)
- Se presentan causas de extinción previstas en la Ley (334.1)

El denunciante ha omitido una condición de procedibilidad que de él depende (4/5/334.4)

#### No procede formalizar y continuar con la investigación: ARCHIVO Ó RESERVA PROVISIONAL DE LO ACTUADO (334.1/334.4)

(Se notifica al denunciante y denunciado)

Denunciante en desacuerdo: requerirá al Fiscal, en el plazo de cinco días, eleve las actuaciones al Fiscal Superior (334.5) Fiscal superior se pronunciará dentro del quinto día: (334.6)

-Podrá ordenar se formalice la investigación,

- -Podrá ordenar se archiven las actuaciones, o
- -Proceder según corresponda

#### PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD (2)

• El Fiscal de oficio o a pedido del imputado y con su consentimiento se abstiene de ejercitar la acción penal

#### ACUSACIÓN DIRECTA (336.4)

· El Fiscal considera que las diligencias actuadas preliminarmente establecen suficientemente la realidad del delito y la intervención del imputado en su comisión

#### PROCESO INMEDIATO (446-448)

- · El imputado ha sido sorprendido y detenido en flagrante delito
- · El imputado ha confesado la comisión del delito
- · Los elementos de convicción acumulados durante las diligencias preliminares, y previo interrogatorio del imputado, sean evidentes

#### Juez de investigación preparatoria asume competencia para: (29)

- Conocer de medios técnicos de defensa (cuestión previa, cuestión prejudicial, y excepciones) (4-9)
- Conocer constitución de partes (100.1/111.2)
- Imponer, modificar o hacer cesar medidas limitativas de derechos, a requerimiento del ente persecutor (\*) (VI/261/268/287/287.3/274/276/279/283/285)
- Conocer de prueba anticipada, a requerimiento de partes
- Conducir la etapa intermedia y ejecución de sentencia (V)
- Conocer de tutela de derechos, a requerimiento de imputados (71.4)
- Conocer requerimientos sobre búsqueda de pruebas y restricción de derechos, a requerimiento del ente persecutor (203) (\*\*)



### CONCLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA (342/343)

#### El Fiscal comunica al Juez de la investigación preparatoria:

- Al culminar el plazo de la investigación preparatoria
- · Puede hacerse incluso aún cuando no ha culminado el plazo (Por cumplimiento de su objeto)
- Luego de 15 días decidirá si formula acusación o
- sobreseimiento (344.1)

#### El Juez ordena la conclusión ante un control de plazos:

 El Fiscal tendrá el plazo de 10 días para decidir si formula acusación o sobreseimiento (343.3)

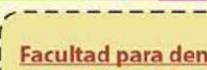


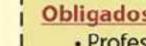


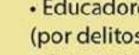










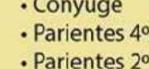


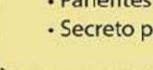
Funcionarios

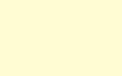
mandato de la Ley

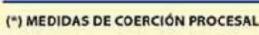
### No obligados a denunciar (327)

· Parientes 2º grado afinidad









Prisión preventiva (268/271/272/274/278/283) Incomunicación (280)

Comparecencia (286/287/291) Detención domiciliaria (290) Impedimento de salida (295) Internación preventiva (293)

Suspensión preventiva de derechos (297/298)(297/298) Reales Embargo (303)

Medidas anticipadas (312) Medidas contra personas jurídicas (313) Pensión alimenticia (314)

# Leyenda

Detención preliminar judicial y audiencia de convalidación (261/264/265/266)

Orden de inhibición (310) Desalojo preventivo (311)

## (\*\*) BÚSQUEDA DE PRUEBAS Y RESTRICCIÓN DE DERECHOS

Control de identidad policial (205) Videovigilancia (207) Pesquisas (208) Retenciones (208 Registro de personas (210) Allanamiento (214/216/217)

Exhibición e incautación de bienes (218/220/316/317/318) Exhibición e incautación de actuaciones de documentos no privados (224) Interceptación e incautación postal (226) Intervención de comunicaciones y telecomunicaciones (230/231)

Aseguramiento e incautación de documentos privados, contables y administrativos (232/233/234) Levantamiento del secreto bancario de la reserva tributaria (235/236)

